taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Berceo, a 8 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Luis Mª Gómez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de diligencia de embargo III.C.2660

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada en cada uno de los expedientes que después se dirá y siguiendo la tramitación como determina el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de las cuentas, de las que citados deudores son titulares.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a los expedientados por el presente Edicto como resultado de rehusar las notificaciones (diligencias de embargo en su domicilio por los servicios de Correos).

José R. Gurrea Sáenz.
Localidad: Andosilla.
Embargo: Cantidad total perseguida 3.100 pts.
Entidad: Caja de Ahorros de Navarra de Andosilla.

Pilar San Juan San Juan.
C/ Velas s/n.
Localidad: Andosilla.
Embargo: Cantidad total perseguida 1.600 pts.
Entidad: Caja Rural de Navarra de Lerín.

Francisco Javier Delgado Lacave
C/ Eras Palma 2-4° I.
Localidad: Andosilla.
Embargo: Cantidad total perseguida 6.700 pts.
Entidad: Caja de Ahorros de Navarra de Andosilla.

Alberto Labat Caridad.
C/ Santa Bárbara 25.
Localidad: Lerín
Embargo: Cantidad Total perseguida 7.200 pts.
Entidad: Caja Rural de Navarra de Lerín.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a contar del siguiente día a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, 17 de Septiembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo III.C.2661

El Recaudador-Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, a los deudores que después se dirán, se ha dictado por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento providencia de embargo que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE EMBARGO: Notificadas las distintas providencias de apremio mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de Agosto de 1992, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber efectuado el pago de la deuda perseguida. En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Notifíquese la transcrita providencia mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como determina el art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

María de los Angeles Alcain Irazu
B° Sta. Bárbara 24-2°
Hernani (Guipúzcoa)
Deuda perseguida 19.504 pts. de principal.

Mohamed Baharqui
Carreteros 62
Calahorra
Deuda perseguida 11.400 pts. de principal.

Centro de Estudios Calahorra
1ª Travesía Paletillas 2-2°
Calahorra
Deuda perseguida 3.747 pts. de principal.

José María del Valle Olmo
Eras, 9-3°
Calahorra
Deuda perseguida 2.227 pts. de principal.

David Jiménez Jiménez
Quintiliano, 8-3°
Calahorra
Deuda perseguida 2.227 pts. de principal.

Quintín Martínez Salas
Viacampo, 4 bajo
Calahorra
Deuda perseguida 26.984 pts. de principal.

Alejandro Ramírez Gómez
Padre Lucas, 21-3° I
Calahorra
Deuda perseguida 5.400 pts. de principal.

Inmaculada Rodríguez Guzman
Pedro María Sutil Daudet
Calle Sol 54-1°
Calahorra
Deuda perseguida 8.439 pts. de principal.

Antonio López Herreros
R. Subiran, 35-4° D
Calahorra
Deuda perseguida 2.227 pts. de principal.

José Luis Simón Martínez Aldama
M. Cervantes, 8
Calahorra
Deuda perseguida 4.275 pts. de principal.

Quintín Martínez Salas
Viacampo, 4 bajo
Calahorra
Deuda perseguida 14.497 pts. de principal.

Seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antece pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de treinta dia contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rio ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndoles, que el recurso no suspe el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglame General de Recaudación.

Calahorra, 17 de Septiembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutiv

Edicto de notificación de apremio III.C.2621

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguia hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimie administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que despué diran por el importe de principal, habiendose dictado en cada uno de expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calaho la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: Vistos los artículos 6 y 91, b Reglamento General de Recaudación, en virtud de lo preceptuado en el 12 del L.H. Locales, las disposiciones legales de Régimen Local y Legisla concordante, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del ve por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimoni los deudores, por el Agente Ejecutivo con sujeción a los preceptos de di Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioj los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 Reglamento General de Recaudación, requeriéndoles para que, en los pl que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, rec y costas reglamentarias, advirtiéndoles, que en otro caso, se proceder más al embargo de sus bienes o derechos.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 2